Comisión de Hacienda
S/C

Versión Taquigráfica N° 966 de 2017

COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

Orden de prioridad establecido por la Ley N° 17.829 en la retención de haberes y pasividades

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 3 de mayo de 2017

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señor Representante Gonzalo Civila.
MIEMBROS:	Señores Representantes Alfredo Asti, Lilián Galán, Jorge Gandini, Benjamín Irazábal, Gonzalo Mujica, Gustavo Penadés, Iván Posada, José Querejeta, Conrado Rodríguez, y Alejandro Sánchez.
INVITADOS:	Por la Cooperativa COSSAC, señor Augusto López, Presidente; maestra Karina Sposito, responsable en marketing; señor Álvaro Larrosa, encargado en sistemas, y señora María Barrera, socia. Por la Cámara Uruguaya de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Capitalización CUCACC, señor Alfredo Allo, Presidente; señor Germán Gorga, Vicepresidente; doctor Alfredo Lamenza, y contador Óscar Cabrera. Por la Asociación de Cooperativas de Ahorro y Crédito ACAC, señor Arístides Bellafont, Presidente y doctor Juan Daufin, Gerente General.
SECRETARIO:	Señor Eduardo Sánchez.
PROSECRETARIA:	Señora Patricia Fabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Gonzalo Civila).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Dese cuenta de los asuntos entrados:

(Se lee:)

"1) Solicitud de audiencia de FEPREMI (Federación de Prestadores Médicos del Interior), por el tema Sobrecuota de Inversión para las IAMC. (Asunto 134589) (C/966/2016).

2) Solicitud de audiencia UNVENU (Unión de Vendedores de Nafta del Uruguay). (Asunto 134590) (A la Carpeta 239/2015)

3) Solicitud de audiencia Federación Rural, por el tema Ley de Inclusión Financiera. (Asunto 134594) (A la Carpeta 13/2015)

(Se distribuyó por correo electrónico con fecha 28/4/2017)

4) Centenario de la creación del tango la Cumparsita. Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas. (Carpeta 1978/2017 – Rep. 676). Iniciativa Representante Alejo Umpiérrez".

——La Comisión de Hacienda tiene mucho gusto en recibir a la delegación de la cooperativa Cossac, integrada por la maestra Karina Sposito; la socia María Barrera; su presidente, el señor Augusto López, y el señor Álvaro Larrosa. Asimismo, damos la bienvenida a la delegación de la Cámara Uruguaya de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Capitalización, Cucacc, integrada por su presidente, señor Alfredo Allo; el señor Germán Gorga, y los asesores Alfredo Lamenza y Óscar Cabrera.

El punto que nos ocupa es el orden de prioridad establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 17.829 para las cooperativas de ahorro y crédito en la retención de haberes y pasividades. Este es un tema que corresponde a la Comisión de Hacienda y por ese motivo -más allá de que ya habían comparecido en la Comisión Especial de Cooperativismo- fueron convocados, al igual que otras instituciones.

SEÑOR ALLO (Alfredo).- El motivo de nuestra visita es el que mencionaba el señor presidente y los perjuicios que nos han provocado los artículos 32 y 34 de la ley de inclusión financiera.

Para comenzar nuestra presentación, hemos traído un video que nos introduce en el tema, que también lo proyectamos en la Comisión Especial de Cooperativismo, y dejaremos a disposición de sus integrantes, del mismo modo que ahora a la vuestra.

(Se proyecta un video)

——La idea es dar una imagen general para que se conozcan todas las actividades que desarrollan las cooperativas, además de prestar dinero. Las cooperativas son de sus propios socios: ellos las manejan y eligen sus autoridades.

En los últimos tiempos los socios han visto limitadas sus posibilidades de acceder a créditos por lo que hoy se llama intangible; no sé si la palabra es exacta, pero hay una gran parte del sueldo que no se puede tocar.

SEÑOR CABRERA (Óscar).- La presentación habla del perjuicio generado a las cooperativas de ahorro y crédito por la aplicación del artículo 32 de la Ley Nº 19.210, por el que se modifica el artículo 17 de la Ley Nº 17.829, de retención de salarios. Por ese artículo 32 se altera el orden de prelación vigente en las retenciones de haberes salariales y pasividades, agregando un literal en el cual se incorporan los créditos de nómina y los actos cooperativos realizados por socios en cooperativas de consumo, sin mencionar a las cooperativas de ahorro y crédito.

El 1º de la Ley Nº 17.829 establece: "En las retenciones sobre retribuciones salariales y pasividades, tendrán prioridad las dispuestas por Juez competente destinadas a servir pensiones alimenticias, y luego por su orden, las solicitadas por el Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación u otras entidades habilitadas al efecto, por la División Crédito Social del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), por el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) y por instituciones de asistencia médica colectiva u otras instituciones de asistencia médica de régimen de prepago […]".

El artículo 32 de la Ley Nº 19.210 mantiene la filosofía, priorizando las retenciones dispuestas por el juez competente destinadas a servir pensiones alimenticias. Además, mantiene las retenciones por garantía de alquiler, agrega las retenciones por cuota sindical, mantiene las cuotas de los créditos sociales del BROU y las cuotas de los créditos del Banco Hipotecario del Uruguay, incluye los de la Agencia Nacional de Vivienda y la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, agrega las cuotas por seguro de vida -hay varias incorporaciones- y mantiene las cuotas de afiliación a instituciones de asistencia médica

colectiva u otras instituciones de asistencia médica de régimen de prepago. Finalmente, incorpora el literal G) en el que aparecen las cuotas correspondientes a créditos de nómina otorgados por las instituciones habilitadas a tales efectos y a actos cooperativos realizados, definiéndolos como aquellos que hacen los socios con cooperativas de consumo.

Esta es la primera diferenciación que perjudica a las cooperativas, en cuanto nos deja afuera de la definición de acto cooperativo. Esto tiene valor a la hora de analizar el artículo 34 de la ley. Como consecuencia de la aplicación del artículo 32 se reconoce solo el acto cooperativo de las cooperativas de consumo y se confiere a cualquier institución financiera, así como a las cooperativas de ahorro y crédito, como en algún momento respondió el Ministerio de Economía y Finanzas en la Comisión Especial de Cooperativismo. De modo que las cooperativas de ahorro y crédito pueden pedir crédito de nómina.

Las cooperativas de ahorro y crédito de capitalización difieren de la banca en que no pueden tomar ahorro público. Los bancos sí van a tomar cuentas corrientes o cajas de ahorro para la acreditación de salarios a partir de este mes y el trámite que induce a tomar un crédito de nómina es visiblemente mucho más beneficioso para una institución de intermediación financiera que para una cooperativa de ahorro y crédito, con el diferencial de que el socio es propietario de la cooperativa de ahorro y crédito y no lo es de ninguna parte del capital de una institución de intermediación financiera. A ello se debe nuestra posición de defender el acto cooperativo que realiza un socio en una cooperativa de ahorro y crédito. La importancia de definir acto cooperativo en las retenciones de salarios está vinculada al artículo 34 de la Ley Nº 19.210, en el cual se modifica el artículo 3º de la Ley Nº 17.829, de retenciones de salarios y pasividades, aumentando la porción del intangible del salario o pasividad, a efectos de que no sea pasible de ningún tipo de retención.

Por la aplicación de este artículo, a partir de enero de este año se operó un aumento de la porción del intangible, que pasó del 40% al 45%. A partir de enero de 2018 pasará al 50%. Si consideramos que los préstamos habitualmente se toman a doce meses, hoy, para prever la capacidad de pago de un socio, la cooperativa tiene que analizar que tendrá un intangible del 50% en el salario, al cual no podrá acceder para disponerlo como garantía para su préstamo. Por lo tanto, el aumento de la porción de intangible, que no rige para actos cooperativos -si lo hiciera, sería espléndido; rige solo para actos cooperativos de consumo y así lo vamos a mencionar-, establece la intangibilidad para las cooperativas de consumo en el 30%. Quedan libres las cooperativas de ahorro y crédito por no estar en la definición del literal G), con el intangible del 50%. Esto tiene consecuencias importantes tanto para la institución que deja de cobrar como para el socio, que se ve afectado.

El artículo 3º de la Ley Nº 17.829, que se sustituye por la Ley Nº 19.210, establecía: “Ninguna persona física podrá percibir por concepto de retribución salarial o pasividad una cantidad en efectivo inferior al 30% (treinta por ciento) del monto nominal deducidos el impuesto -si correspondiere- y contribuciones de seguridad social”.

El artículo 34 de la Ley Nº 19.210 mantiene el 30% y lo incrementa, paulatinamente, hasta el 50%. Luego expresa: “En el caso de las retenciones previstas en el literal A) del artículo 1º de la presente ley y de las correspondientes a los actos cooperativos a los que refiere el literal G) del mismo, dicho porcentaje se mantendrá en 30% (treinta por ciento)”. El literal A) es el de las retenciones judiciales y el literal G) es el de los actos cooperativos de cooperativas de consumo o créditos de nómina. Esta es la protección al acto cooperativo.

Pongamos un ejemplo: el de un empleado sin hijos ni cónyuge a cargo, con un sueldo de $ 15.000, que después de los aportes recibe un líquido de $ 11.056. En ese nivel de ingresos generalmente las retenciones judiciales o cuotas de créditos del Banco de la República o del Banco de Previsión Social están en el entorno del 45%. Esto deja un 55% libre del salario líquido. Las cooperativas de ahorro y crédito, si quieren prestarle, se enfrentan al mínimo intangible. Al no constatarse, desde el punto de vista legal, la existencia de un acto cooperativo, a los efectos de la interpretación de la ley, lo único que puede retener una cooperativa de ahorro y crédito es un 5% del líquido, es decir, $ 603, de los $ 6.028 que tiene el socio para ofrecer como garantía. Si el socio, sin perjuicio de tener $ 6.028, tiene una retención menor o un intangible legal menor -supongamos un 30%-, la cooperativa de ahorro y crédito tendrá la posibilidad de aumentar en tres veces el importe de lo que puede retenerle; por tanto, el capital a prestar al socio se incrementa sensiblemente.

Hay una pérdida de oportunidad de colocar al socio, que es propietario de la cooperativa, con un capital superior a una tasa muy inferior a la de mercado, por el solo hecho de que la cooperativa no encuentra

posibilidades de recuperar ese crédito. En el caso hipotético -muy hipotético- de que la persona recibiera ese importe en la mano, difícilmente vaya a la cooperativa a pagar la diferencia de cuota que se le ha generado; tiene muy menguados ingresos para hacerlo.

En definitiva, se perjudica a la institución, por no poder recuperar créditos y por no poder colocar recursos, y al socio, que no puede acceder a un crédito barato en la institución en la que ha operado históricamente, debiendo acudir a otras, en un escenario nuevo.

El resumen que planteamos es que el ingreso bruto corresponde al 100%, el ingreso líquido es el que resulta luego de descontar todos los aportes y si se aplica esta norma, la posibilidad de descuento por parte de las cooperativas es del 5%, cuando podría ser del 20%.

Para nosotros es muy importante comparar lo que sucederá cuando un socio pase por una institución que tiene crédito de nómina, que será lo más seguro a partir de mayo. Nos encontraremos con que el socio que tome un crédito de nómina tendrá un descuento que realizará la institución, del 5% de su salario. A su vez, esa institución le podrá ofrecer tarjetas de crédito porque son entidades autorizadas por el Banco Central para operar con ellas; ese no es el caso de las cooperativas de ahorro y crédito y de capitalización, que no tienen ese estatus. O sea que habrá una doble oferta de productos financieros al socio que se acerque al banco. Como el banco tendrá poco para ofrecer en el préstamo, le ofrecerá una tarjeta de crédito con la que el cliente podrá hacer retiros en efectivo, con lo cual la tasa se incrementará sensiblemente, además de las comisiones por uso de las tarjetas de crédito que se incorporan a los costos. Entonces, vemos que si aun así, es decir, tomando el 5% del banco, ese socio viene a la cooperativa, no hay ningún porcentaje de descuento que se pueda utilizar para cobrar un crédito antiguo o darle un préstamo; no hay chance de que la cooperativa le preste. Esto habla a las claras de que eso daña institucionalmente a las cooperativas y les hace perder porcentaje de dinero que pueden prestar a sus socios, que son sus propietarios. Esto implica una debilidad institucional muy fuerte y desde el punto de vista de la operación, al no poder manejar fluidamente productos inclusivos para vincular al socio: no hay caja de ahorro, no hay cuenta corriente, no hay tarjeta de crédito, no hay tarjeta de débito. Es muy difícil operar si no es con otros operadores que sean emisores de dinero electrónico o instituciones financieras con las cuales vincularse, que son los bancos. A veces, esas instituciones consideran a las cooperativas de ahorro y crédito como competencia y no les prestan los recursos. Esa es la dificultad institucional.

En cuanto al socio, como dijimos, pierde capacidad de tomar prestado. Inclusive, según las normas del Banco Central, muchos socios de las cooperativas de ahorro y crédito son socios categoría cinco. Esto inhabilita una operación de crédito, dado que por normativa del Banco Central, el banco tendría que *previsionar* el cien por ciento del monto prestado. Es un cliente no deseado en cualquier institución que tenga la obligación de hacerlo, no por gusto, sino por norma.

Por tanto, esto implica un doble perjuicio: institucional y personal. Pensamos que esto debería tenerse en cuenta.

Hoy, los representantes de la Cámara Uruguaya de Cooperativas vinimos acompañados por una delegación de una de las cooperativas socias, Cossac, cuyos socios son en su mayoría jubilados y pensionistas, además de funcionarios públicos. Posteriormente a la intervención del doctor Lamenza, los representantes de dicha cooperativa se referirán al impacto que la norma ha implicado. Asimismo, una socia de la cooperativa expondrá -pensamos que es un ejemplo válido- cuál es la circunstancia que vive luego de la aplicación de parte del articulado de esta ley. En lo general, no nos oponemos a esta ley, pero en lo particular tenemos esta gran objeción porque entendemos que se produce un vacío o que se trata de una interpretación que nos perjudica.

SEÑOR LAMENZA (Alfredo).- Muchas gracias por invitarnos nuevamente para exponer la situación que se ha dado con respecto a las cooperativas, fundamentalmente, en lo que refiere a sus socios.

Cabe hacer algunas apreciaciones, teniendo en cuenta lo que comentaba el contador Cabrera y resumiendo la situación que nos aqueja a las cooperativas y a los socios.

En general, la Cámara Uruguaya de Cooperativas ha estado de acuerdo con la ley de inclusión financiera. Las cooperativas siempre han tratado de incluir a los excluidos, de manera que no podríamos estar en contra de una ley que tiene ese objetivo. Sin embargo, como lo analizamos en su momento cuando se estaba

considerando la ley, señalamos nuestras objeciones. A raíz de eso se logró un cronograma del intangible, que advertimos iba a ser insuficiente. El cambio con respecto al intangible se iba a dar de golpe; al final, se hizo en forma gradual, pero en definitiva el problema sigue existiendo. Ahora, en la práctica, ya estamos aplicando el 50% del intangible.

Hay dos situaciones. Por un lado, el orden de prioridad, donde aparece un nuevo jugador, que es el crédito de nómina. Como decía el contador Cabrera, las cooperativas están habilitadas a prestar, pero dado que no tienen nómina porque no tienen la operativa de pagar sueldos, evidentemente, en la práctica es muy difícil que puedan aplicarlo. Además, el crédito de nómina tiene una serie de limitaciones, tanto en el monto como en la tasa, que lo hacen muy poco practicable. Tanto es así que hay muy pocas instituciones que lo estén aplicando hoy en día.

Si hacemos un repaso de la prioridad, nos encontramos con que en primer lugar están las retenciones judiciales. Básicamente, estamos hablando de pensiones alimenticias, que en promedio llegan a un 25% o 30% del salario. Después sigue el descuento por alquiler, que puede ir hasta un 40% del salario, la cuota sindical, el seguro de vida y otros descuentos que superan por lejos el 50% del salario. Ahí empieza a jugar el intangible. Cuando una persona va a pedir un préstamo a la cooperativa con su recibo de sueldo, aquella no puede darle un préstamo con retención. ¿Cuál es el problema en ese caso? El problema es que si la cooperativa no le presta por retención, le podría prestar por fuera de la retención; en su mayoría, las cooperativas no quieren hacerlo y tampoco es bueno para el socio. ¿Qué implica esto? De acuerdo con los números publicados por el Banco Central, a febrero de 2017 -por citar un ejemplo-, el tope máximo de la tasa de interés en un préstamo con retención por un monto menor a 10.000 UI es 49,98%, casi 50%. En el caso de un préstamo mayor a 10.000 UI es 48%. En cambio, en un préstamo sin retención, al cual el socio tiene que acudir porque no puede garantizar con su salario ese préstamo, puede llegar a 145,77% para un monto menor a 10.000 UI o al 125% si son más de 10.000 UI. De manera que la tasa de interés que se debe pagar es casi el triple.

Obviamente, el intangible -en definitiva, la porción del sueldo con la cual la persona no puede garantizar los préstamos- es una buena idea, que se plasmó en el año 2002. Anteriormente, a las personas se les podía descontar el 100% de su salario y no cobraban nada. Esa era una situación lamentable con la cual, obviamente, nadie puede estar de acuerdo. Ese intangible se fijó en un 30%. La cuestión es que cuando se sube a 50%, en la práctica, se está impidiendo a las personas garantizar el préstamo con su salario. En definitiva, se las empuja a pedir un préstamo a una tasa tres veces mayor. Lejos de protegerlas, se las está perjudicando. La gente no va a dejar de tomar créditos. No van a decir: "Como la tasa es el triple, no tomo créditos". No; las personas, de todas formas, tienen la necesidad de tomar el crédito por diversas razones. Entonces, pedirán préstamos, pero a una tasa muchísimo más alta.

Esa es una preocupación de las instituciones cooperativas porque, lógicamente, si no pueden prestar por retención, tendrán que enfrentarse a la morosidad y demás, pero fundamentalmente por las personas que están pidiendo créditos.

Estamos de acuerdo con que es necesaria una mayor educación financiera. Las cooperativas, hasta por estatuto y normas legales, están obligadas a llevar a cabo la educación financiera para que la gente no se endeude. Esa es una cuestión fundamental, aunque creemos que poco se ha hecho al respecto a nivel general. Y con esta norma se está aumentando el endeudamiento. Obviamente, de paso, las cooperativas se ven perjudicadas porque no pueden prestar a sus socios, que son los propietarios. Como decíamos, los principales perjudicados no son las cooperativas, sino los socios, por esa tasa mayor que deberán pagar.

Ese es el resumen de la situación que nos está aquejando.

Lógicamente, hay muchas cooperativas que nos están planteando el problema. Una de ellas es Cossac, que mostrará con ejemplos lo que les está sucediendo.

SEÑORA SPÓSITO (Karina).- Muchas gracias por recibirnos.

Como ustedes bien dijeron, estuvimos en la Comisión Especial de Cooperativismo, donde intentamos plantear lo que nos estaba pasando como cooperativa y reflejar las necesidades de nuestros socios. Allí hicimos una exposición, pero no creo que sea necesario extendernos -además, entregamos una carpeta para

cada uno de los integrantes-, ya que las autoridades de Cucacc explicaron claramente lo que nos está afectando hoy: el literal G) del artículo 32 y el artículo 34.

Voy a dar algunos ejemplos prácticos para complementar la exposición de los representantes de Cucacc.

En el mes de enero, Cossac estaba cobrando una retención del BPS de $ 15.000.000 que nos permite el fondeo de la cooperativa y de los préstamos de los socios. En febrero, sin haber respetado -capaz que no es la mejor palabra, pero sí la que refleja lo que ocurrió- la Ley de Inclusión Financiera, el BPS aplicó de golpe el 45% en el intangible de los socios. Si bien la ley establecía que esto debía hacerse en forma escalonada desde el año 2015, el BPS no lo hizo así y aplicó el 45% en el mes de febrero, sin avisar a las cooperativas para que, a su vez, nosotros advirtiéramos a nuestros socios. A pesar de que en Cossac -y supongo que en casi todas las cooperativas- veníamos previendo ese 45% y no dábamos préstamos por encima de ese porcentaje para que los socios no incurrieran en deudas, la cobranza bajó en $ 6.000.000 en el mes de febrero.

Hay un perjuicio económico para la cooperativa y también hay un perjuicio para los socios, porque vienen al mostrador de Cossac y no podemos darles préstamos, dado que no tienen sueldo del que podamos descontar. Además, se atrasaron en los préstamos que ya venían pagando, así como en la cuota social. La cuota social de Cossac es mínima; básicamente, no cobramos mantenimiento. Sí hay una serie de servicios que el socio elige -como lo establece la ley de inclusión financiera-, como el servicio fúnebre, el servicio de acompañantes o el servicio odontológico. Nosotros tenemos cuarenta años en el mercado. Muchos de nuestros socios tienen cuarenta años en la cooperativa; hace cuarenta años que pagan su servicio fúnebre o su servicio de acompañante. En febrero se quedaron sin derecho a esos servicios; lo mismo ocurrió en marzo y en abril, porque volvimos a perder $ 1.000.000 de la cobranza.

Más allá de la estrategia que la cooperativa tiene para con sus socios y de la responsabilidad ética de avisarles para que estén al tanto y puedan pagar, se ha hecho muy engorroso que vengan a la cooperativa o vayan a Red Pagos a pagar esas cuotas. Hicimos un convenio, tratando de buscar otras posibilidades para que les resulte más fácil, pero la verdad es que hoy se quedaron sin esos servicios y sin la posibilidad del préstamo.

El crédito que da Cossac hoy o que damos las cooperativas de ahorro y crédito tienen una tasa efectiva anual que no pasa el 38% o el 40%. Los estamos expulsando del sistema cooperativo hacia el mercado, donde las tasas, en la mayoría de los casos -como bien dice el Banco Central- pueden llegar a ser de 145%.

¿Qué hace diferente un acto cooperativo de una cooperativa de consumo y otro de una de ahorro y crédito? Un acto cooperativo es una relación que se establece entre un socio y la cooperativa. ¿Qué generó esa diferencia en ese literal G) del artículo 32 de la Ley Nº 19.210?

Con respecto al préstamo de nómina. Como cooperativa de ahorro y crédito tenemos el derecho de dar el préstamo de nómina, pero nos ha sido casi inviable. Cossac empezó a trabajar con el préstamo de nómina en marzo del año pasado. Los entes públicos no tienen idea de cómo se implementa el préstamo de nómina. En el caso de los socios de las cooperativas que son funcionarios de Antel, UTE o de los ministerios hemos tenido que coordinar nosotros, como cooperativa, las retenciones de los entes públicos porque no saben cómo implementar el préstamo de nómina.

El BPS, organismo que en nuestro caso influye muchísimo, dado que el 80% de nuestra masa social son jubilados y pensionistas, no tiene lista aún la plataforma informática que se requiere, aunque la ley ya posibilita que las cooperativas de ahorro y crédito den crédito de nómina. Es engorrosísimo. No sé si ustedes, integrantes de la Cámara, saben cómo se puede sacar un préstamo de nómina en el BPS. El jubilado tiene que ir al BPS a firmar un contrato para uso de Internet. Debe dejar un número de cédula, un teléfono y una cuenta de correo. La cooperativa que quiera dar un préstamo de nómina tiene que conectarse vía Internet con el BPS. Según el gerente de sistemas del BPS la plataforma aún está en testeo y no en producción. Cossac tiene todo pronto, pero no puede acceder porque la plataforma no está en producción, sino en testeo. Se debe hacer una solicitud, pedir el cupo al BPS, como establece la ley. El BPS debe comunicar un código al socio a través de un mensaje de texto. El socio debe ir a la cooperativa con ese código y entregarlo a quien lo atienda. Esta persona tiene que volver a conectarse vía *mail* con BPS y recién ahí este organismo le da el cupo. Si bien creemos firmemente que es una forma de controlar el consumo desmedido de créditos que hay en plaza -por deformación profesional docente creo que tenemos que enseñar lo que es el sistema financiero y cómo se

debe usar el dinero porque el consumismo nos invade-, sin quererlo, con esta ley -cuyo espíritu comparto plenamente- hemos expulsado a los socios, jubilados, pensionistas o empleados públicos que no saben cómo está funcionando, a pedir préstamos por tasas desmesuradas. ¿Cómo hace el jubilado o el pensionista para salir de ese círculo, de esa calesita en la que vive? La señora aquí presente es una socia que fue a plantearnos su situación y nos pareció bien que nos acompañara. Hay gente que gana $ 15.000 y como cooperativa no podemos darle la solución. Lo único que estamos pidiendo es que a ese inciso G) se le agregue “y cooperativas de ahorro y crédito”, que no se diferencie el acto cooperativo entre las cooperativas de consumo y las de ahorro y crédito. Y en todo caso, si el préstamo de nómina también lo pueden dar las instituciones financieras, que por lo menos se respete la antigüedad que establecía la ley. Nosotros tenemos la autorización para retener en un orden de prioridades desde hace cuarenta años, y no es justo que ahora vengan bancos que no han solicitado eso y estén por arriba del crédito de retención. Esa es nuestra visión; tal vez ustedes tengan otra que pueda complementar la nuestra.

En este momento nos parece que hay desigualdad entre las cooperativas de ahorro y consumo y las de ahorro y crédito, y que hay una desventaja en la competitividad que tenemos nosotros como cooperativa respecto a los bancos, ya que la mayoría de las cooperativas necesitan pedir préstamos a los bancos para poder funcionar y por las tasas a las que nos prestan no podemos acceder al préstamo de nómina para brindarlo con una tasa tan baja. Se nos hace muy difícil competir en el mercado para dar préstamos de nómina.

SEÑORA BARRERA (María).- Como jubilada y socia de Cossac hace treinta años, me presenté a la caja a tramitar mi préstamo, ya que gano $ 30.000 y pago $ 15.000 de alquiler porque no tengo derecho a ningún beneficio social. En la caja de jubilaciones me enteré de que nuestros representantes hicieron esta inclusión financiera sin diferenciar a los trabajadores, principalmente a los jubilados, en los préstamos. Nuestra cooperativa siempre nos ha apoyado, pero en la caja de jubilaciones me dijeron que no tenía derecho al préstamo porque no llegaba al 45%. Ahí había unos veinticinco jubilados que salimos muy angustiados -cada cual sabe lo suyo- porque siempre hemos contado con los préstamos; estamos en esa calesita para poder vivir.

Mucha gente que somos de Cossac desde hace muchos años estamos muy angustiados; perdimos todos los derechos: a servicios fúnebres, odontológicos y los de cuidado. Nuestras familias, nuestros hijos, estaban seguros de que teníamos ese beneficio; ustedes saben muy bien que a los abuelitos hay que atenderlos y deben tener los derechos pagos.

Lo único que quiero decir es que espero que nuestros representantes nos ayuden a salir de este cuadro angustioso que nos vino de regalo.

¡Atención con los jubilados! Estamos muy tristes; hay jubilados en mi barrio que ganan $ 7.000 o $ 10.000 y tienen que pagar por una vivienda $ 6.000. No sé cómo hacen porque yo con $ 15.000 que me quedan, dependo de los préstamos y la calesita. Hoy no tengo derecho a nada.

Muchas gracias por recibirnos.

SEÑOR LÓPEZ (Augusto).- Agradezco la invitación.

Yo solamente quería mencionar que Cossac está dispuesto a colaborar como sea, en una comisión o una comisión mixta. Queremos colaborar porque sabemos que si no dan una solución definitiva al sistema cooperativo no van a subsistir muchas cooperativas. El tema es grave y reitero: estamos a disposición para llevar adelante esto y que las cooperativas puedan triunfar.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Según veo, si se elimina en el artículo 32 la precisión que hace referencia a las cooperativas de consumo, quedarían todos los actos cooperativos de los socios de todas las cooperativas comprendidos en el literal G) y se solucionaría el problema del artículo 34 porque quedaría amparado el 30% del intangible.

Reitero: con una modificación en el literal G) del artículo 32 se resuelve el problema que están planteando.

SEÑOR POSADA (Iván).- Agradezco la presencia de las delegaciones.

El planteo ha sido muy claro en cuanto a la necesidad de igualar la situación de las cooperativas de consumo a las cooperativas de ahorro y crédito. En definitiva, una modificación en tal sentido estaría dando respuesta a este problema que se da desde el punto de vista de la competencia. También hay otro efecto no deseado, por lo menos de acuerdo a los fundamentos con que el Poder Ejecutivo planteó la inclusión financiera, porque si se desplazan usuarios de las cooperativas hacia otras formas de crédito que terminan cobrando un mayor interés, se está logrando un efecto absolutamente contrario a lo que se había planteado

Desde nuestro punto de vista, lo mejor que podemos hacer es presentar un proyecto con la firma de todos aquellos legisladores que estemos de acuerdo en ingresar una iniciativa de esta naturaleza para ser analizada en el ámbito de la Comisión, tomando como referencia los planteos que ustedes nos han hecho en la jornada de hoy. Creo que de haber voluntad política, la solución es sencilla, y tendrá un enorme impacto para el movimiento cooperativo de ahorro y crédito, particularmente, para sus socios.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Hago mías las palabras del diputado Posada.

Esto hay que solucionarlo y está en nuestras manos hacerlo. Se trata de una limitante legal que hay que modificar. En esa dirección trabajaremos. Lo mismo decía el diputado Mujica y hemos conocido otras opiniones similares de representantes del Frente Amplio; hay una opinión mayoritaria para resolverlo.

No me quedó clara una cosa. ¿Por qué dicen que perdieron los derechos fúnebres? Eso se paga durante años ¿por qué hoy lo perdieron? Esa parte no la entendí bien.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Agradezco a la visita por traer esta información.

La ley de inclusión financiera tuvo un largo debate en esta Comisión y buscaba generar mayores instrumentos y democratizar los instrumentos financieros para toda la población; ese es el espíritu de esa ley. En ese momento, hubo fuertes debates sobre lo que estábamos regulando porque había aspectos difíciles de prever. Cuando nosotros regulamos sobre el intangible, o sea sobre las posibilidades que tienen las personas de poner su salario como garantía para tomar crédito, no estamos regulando sobre las necesidades de crédito de las personas. El hecho de bajar el intangible al 50%, que a primera instancia puede parecernos a todos muy correcto porque en definitiva genera las condiciones para que un trabajador pueda disponer de la mitad de su salario, no modifica en absoluto sus necesidades de crédito. Entonces, al no poder poner su salario en garantía, tiene que recurrir a otros instrumentos crediticios que, por ser más riesgosos, son mucho más costosos. Básicamente, esa era la discusión de aquel entonces.

También se discutió fuertemente sobre cómo tratar a los diferentes a la hora de construir equidad. El movimiento cooperativo es claramente diferente a la banca tradicional por varias razones que no voy a explicar ahora. Entonces, tratar igual a los diferentes no construye equidad; para eso hay que tratar de forma diferente a los diferentes. En esa discusión, a priori, algunos elementos no estaban arriba de la mesa. Por ejemplo, si no entendí mal, la dinámica de los créditos de nóminas para las cooperativas es muy difícil y engorrosa. Quisiera saber si tienen alguna otra información que nos puedan brindar al respecto. Cuando discutíamos esto, a las cooperativas les decíamos que había una situación determinada pero que se abría un mercado diferente al que se podían adaptar porque se ampliaba la posibilidad de los ciudadanos de acceder al crédito de nómina. Todos los trabajadores y trabajadoras iban a acceder a ese crédito y varios legisladores pensamos que el sector cooperativo podía captar una porción importante de ese mercado y que eso les podía generar las condiciones de rentabilidad. Quisiera que nos brindaran más información sobre ese aspecto. Habiendo pasado el tiempo podemos hacer un análisis de cuál fue el impacto de la ley y ver qué instrumentos, herramientas, modificaciones o dispositivos es necesario construir para generar las condiciones que permitan lograr los objetivos finales de la ley: promover la inclusión financiera, que la gente acceda a las herramientas financieras e impulsar el sistema cooperativo como lo hace la ley general de cooperativas, que fue un hito importante desde el punto de vista legislativo y terminó promoviendo un sector de interés público. Ahí está todo el debate del acto cooperativo. La creación del acto cooperativo en la ley general de cooperativas implicaba justamente incluir la actividad de las cooperativas en el derecho positivo nacional, lo que no existía previamente.

Me parece interesante contar con más información sobre la operativa, para tener un juicio diferente sobre una ley cuyos objetivos son muy importantes y hoy nos obliga a analizar y revisar las situaciones que se están generando. El criterio de validación es la realidad y cuando uno contrasta el instrumento con ella, surge la necesidad de hacer ajustes, mejoras o lo que sea.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Felicito a la delegación por su exposición, que ha sido realmente muy clara tanto aquí como en la Comisión Especial de Cooperativismo.

Estamos de acuerdo con la modificación propuesta, tanto del artículo 32 como del artículo 34 de la ley de inclusión financiera. Nos parece que es de justicia, en la medida en que estas cooperativas cumplen una función social de gran importancia, habida cuenta de que hay muchísimos uruguayos que no pueden acceder a préstamos del sistema financiero y aquí tienen una oportunidad para solventar sus gastos del diario vivir.

Hago mías las palabras del diputado Posada: estos uruguayos tienen que salir a buscar préstamos en plaza con intereses muy elevados. Esta es una situación grave y tenemos que atenderla.

En definitiva, apoyamos la iniciativa de modificar estos dos artículos.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Me sumo al saludo a la delegación.

Ha sido importante conocer directamente cómo ha impactado esta ley, a dos años de su entrada en vigencia. Será bueno hacer un relevamiento más completo del literal G) del artículo 32 en lo que tiene que ver con los créditos de nómina de las cooperativas de ahorro y crédito. Cossac ha dicho que lo intenta hacer, fundamentalmente con sus asociados pasivos, y ha manifestado las dificultades que tiene con el BPS. Por lo tanto, creo que también deberíamos incluir al BPS en el análisis y citarlo a la Comisión para ver qué ha pasado con su participación en el otorgamiento de préstamos de nómina a los jubilados e incluir en ese literal G) a quienes no estaba previsto que los brindaran: las cooperativas de ahorro y crédito. No estaban incluidas porque estaban en el crédito de nómina. Creo que al igual que con el artículo 34 y visto lo que manifestaba una socia de las cooperativas en cuanto a la pérdida de algunas prestaciones que habían tenido durante muchos años -como el servicio odontológico o fúnebre-, debemos considerar esto con el mismo carácter que el crédito del consumo. ¿Por qué pusimos el crédito en consumo? Porque además de la situación particular que tenían las cooperativas de consumo en ese momento -que no era propia de la ley de inclusión financiera, sino de cómo ha variado la cultura de compra de los uruguayos, anterior a la ley mencionada-, muchos usuarios de las cooperativas de consumo sacaban un crédito prácticamente diario. El cómputo a fin de mes de esa operación de crédito de consumo, es similar al de este tipo de servicio, que también se hace todos los meses y que no tiene que ver con el incremento del endeudamiento. La ley intentó desestimular el endeudamiento, dando a pasivos y a trabajadores mayor grado de libertad en la disponibilidad de sus haberes. La contratación de estos servicios, que voluntariamente hace el socio de la cooperativa, a nuestro entender, también podría estar dentro del modelo de cooperativa de consumo. Reitero, el endeudamiento por consumo difiere mucho del endeudamiento con otros fines, que son los que tratamos de evitar.

Debemos analizar el tema, consultar al Ministerio de Economía y Finanzas y al Banco de Previsión Social y ver cómo podemos adecuar estos dos artículos, de manera de proteger -como siempre quisimos- los derechos de los beneficiarios de estas disposiciones legales, en lo que tiene que ver con la disponibilidad de su saldo, de su intangible, para que no esté afectado por las retenciones previstas en el artículo 1º de la Ley Nº 17.829.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Otro fundamento por el cual es necesario seguir trabajando en esto es que no se nos generen paradojas desde el punto de vista legal.

En la última Rendición de Cuentas aprobada por esta Cámara, se incorporó un artículo respecto a la creación de una cooperativa de consumo en Fray Bentos, relacionada con una cooperativa de ahorro y crédito. Por aquello de “hecha la ley, hecha la trampa” ¿qué sucedía? Frente a la eventualidad de no estar incluida en el literal G), una cooperativa de ahorro y crédito buscó crear una cooperativa de consumo, con el mismo nombre; la idea era otorgar créditos para comprar en esa cooperativa de consumo, a efectos de estar incluidos en las retenciones. La Cámara aprobó este artículo, pero luego el Senado de la República lo retiró.

Quiero llamar a trabajar en algo que resuelva esto desde el punto de vista legal, para que no se generen estas situaciones, en las que se pretende encontrar atajos en la ley para poder subsistir. Esta es otra razón que fundamenta la necesidad de ponernos a trabajar para construir una solución. De lo contrario, nos puede pasar que, al buscar atajos para seguir subsistiendo, la ley se vaya perforando y, más allá de las cuestiones legales, se produzca una degeneración del fin último de una cooperativa.

El debate de fondo es el de la ley de inclusión financiera y no el que se dio en aquel momento, cuando el Senado lo desechó.

Lo traigo como ejemplo porque tiene que ver con cómo hacemos para armonizar las leyes a fin de preservar lo que queremos preservar.

SEÑORA SPOSITO (Karina).- El señor diputado Jorge Gandini preguntaba por qué hablábamos de pérdida de derechos de los socios. Por estatuto tenemos establecido que para utilizar nuestros servicios hay que estar al día con el pago de las obligaciones. Cossac tiene un sistema diferente al que hay en plaza: el jubilado o pensionista que ingresa a la cooperativa accede a todos los servicios en forma inmediata y sin límite de edad. De modo que si ingresa un jubilado con noventa años, tiene derecho al servicio fúnebre o de acompañante de forma inmediata, ese mismo día. En cambio, en plaza, tienen que transcurrir determinados meses para ir adquiriendo beneficios. En Cossac es inmediato y sin límite de edad. La forma de garantizar ese servicio es que el socio esté al día con la cuota social.

En febrero o en marzo, perdieron los derechos porque en el recibo de cobro no entró el descuento de Cossac. No entró el descuento del préstamo ni el de la cuota social; no entró nada. Por eso perdimos $ 6.000.000, que corresponden al no pago de la cuota social ni del préstamo. Por supuesto que intentamos hablar con los proveedores de los servicios. En febrero se nos murieron treinta personas. De ellas, quince no tenían pago el servicio fúnebre; se habían atrasado, y era gente que lo había pagado toda la vida a través de Cossac. En ese caso Cossac se hizo cargo, pero no lo puede hacer todos los meses.

SEÑOR LAMENZA (Alfredo).- El tema planteado por Cossac sobre el BPS nos da la pauta de la consecuencia que tiene el aumento del intangible. Si el Banco de Previsión Social está aplicando la ley, no tiene otra: es la ley vigente.

El cambio drástico de un régimen a otro -parecería que no hubo coordinación- se vio en el aumento exponencial de la morosidad, en la pérdida de derechos de los socios y en la baja cobranza de la cooperativa. Esto ya se dio en un montón de empresas en forma gradual. Entonces, es uno de los ejemplos que hay que tomar.

El crédito de nómina, que con acierto comentaba el señor diputado Alejandro Sánchez y al que también se refería el contador Óscar Cabrera, es muy difícil de administrar para una cooperativa, por las limitaciones que tiene. Como decíamos, las cooperativas no pagan sueldos, por lo que no tienen nómina y no pueden tener un trato directo con la persona que cobra el sueldo. Además, el crédito de nómina está limitado en el monto y en la tasa. La tasa es muy baja y la hace económicamente inviable. Por otra parte, aunque las cooperativas prestaran crédito de nómina, el tema del intangible sigue jugando. Entonces, aunque la cooperativa prestara el crédito no podría cobrar, porque con las pensiones alimenticias, el alquiler y demás, se supera el intangible y el crédito de nómina queda afuera. Si no se modifica el intangible, el crédito de nómina queda afuera.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Eso para cualquier institución.

SEÑOR LAMENZA (Alfredo).- Exactamente. Hay instituciones que pierden esa posibilidad de crédito de nómina -algunas de intermediación financiera-, pero a través de empresas vinculadas, que son administradoras de crédito, pueden captar a la persona sin limitación de la tasa, con un tope del 145%. La diferencia con las cooperativas en ese sentido es grande.

Nos congratulamos de que el sistema político se haya tomado su tiempo para analizar la ley de inclusión financiera en la práctica. En estos puntos se asume la situación problemática que estamos viviendo con respecto al crédito y a las limitaciones, y eso es muy bueno.

Junto al Instituto Nacional del Cooperativismo hemos trabajado en un proyecto de modificación que ponemos a disposición de la Comisión. Una posibilidad es, como mencionaba el señor diputado Gonzalo Mujica, incorporar una pequeña modificación en el literal G), pero también podría no tocarse la ley de inclusión financiera y redactar un artículo específico que incluya a las cooperativas de ahorro y crédito. Hay herramientas jurídicas disponibles que no cambian el objetivo ni la estructura de la ley de inclusión financiera, lo que consideramos importante, porque hay que cuidar que la ley no genere descoordinaciones. Creemos que puede encontrarse una manera fácil de modificar la situación.

Quiero resaltar que las cooperativas de ahorro y crédito tienen un arraigo muy grande en el interior del país, además de Montevideo, y no solo prestan a una tasa más baja, sino que pagan salarios hasta tres veces mayores que los de las administradoras de crédito. Además, tienen una estabilidad laboral que no se

encuentra en otras instituciones financieras. De modo que, si sigue esta situación de aumento de la morosidad por el aumento del intangible, también podría haber un perjuicio a los trabajadores de esas cooperativas.

SEÑORA SPOSITO (Karina).- Compartimos el objetivo de evitar el endeudamiento por créditos de los jubilados, de los pensionistas y de los empleados. En este mundo consumista muchas veces la filosofía es sacar préstamos para darse gustos. En cambio, los jubilados y los pensionistas, que constituyen casi toda nuestra masa de socios, los sacan para comer, para pagar la luz o para pagar el agua.

Para mí -esto es personal-, con esta ley que quiere dar ese 50% líquido al jubilado, al pensionista o al empleado, se desconoció la realidad de los sueldos que están cobrando. Dejándoles $ 7.500 en la mano -si seguimos con el ejemplo de los $ 15.000- no estamos evitando un endeudamiento en el crédito. Lo que estamos haciendo es sacarlos del lugar donde los créditos son baratos, que son las cooperativas, para mandarlos al mercado, donde hay financieras que cobran 145% de interés.

Reitero: compartimos en un cien por ciento el objetivo de no generar endeudamiento crediticio en la población, pero no me parece que excluyendo a las cooperativas de ahorro y crédito eso se solucione. No se vio claramente que esa gente tiene que seguir sacando créditos porque, sin ellos, no vive.

El contador Óscar Cabrera me acota que en las cooperativas en general no controlábamos Clearing ni Banco Central, porque teníamos la retención. Ahora, que nos obligan a salir a la cancha, el préstamo no podrá ser por retención y tendrá un mayor porcentaje de riesgo. Por ende, lamentablemente, tendremos que cobrar tasas más caras; de lo contrario, tendremos que cerrar las puertas. Esto nos lleva a empezar con el Clearing y a evaluar a quien venga a pedir crédito, bajo los niveles de riesgo del Banco Central. Casi toda nuestra masa social tiene un nivel de riesgo 4 o 5 del Banco Central. Los préstamos tampoco se los van a dar los bancos; se los van a terminar dando los prestamistas, con tasas muy altas.

SEÑOR LARROSA (Álvaro).- Me llama la atención que estemos continuamente centrados en el cupo que nos queda. Me gustaría preguntar a los señores diputados qué se ha hecho con lo que sobra. Si el espíritu es bajar el endeudamiento ¿se ha limitado al banco en el que la persona cobra el sueldo, para que no pueda otorgar créditos que afecten ese remanente de sueldo? Agrandamos el porcentaje de disponibilidad, pero para que se endeude en otro lado. No logro entender cómo estamos protegiendo globalmente al ciudadano. Está bien: agrandamos el porcentaje de lo que la persona recibe. ¿Y después? Después permitimos que el banco, libremente, le otorgue créditos. Mi banco constantemente manda mensajes que dicen: "Como usted cobra el sueldo por este banco tiene un préstamo otorgado de tanto". Lo que estamos haciendo es ir en detrimento de las cooperativas y en beneficio de los bancos. Por haber trabajado en dos bancos extranjeros les puedo decir que el dinero de nuestros depositantes vuela, pero los intereses que pagan nuestros ciudadanos, que quedan en el banco, son los que les permiten sacar ese capital del país.

Si me permiten el atrevimiento, creo que estamos planteando mal el tema. ¿No les está faltando una pata a las leyes?

SEÑOR QUEREJETA (José).- Me siento reflejado en la intervención del señor diputado Alejandro Sánchez, pero quiero aclarar las dudas del último orador.

Las leyes están vivas; no se congelan en el tiempo. El señor diputado Alejandro Sánchez fue concluyente: el espíritu de la ley es muy claro -no estuve en la Legislatura anterior, pero me hago cargo-, pero su ejecución es otra cosa. Aquí se decía una palabra clave: "calesita".

Es claro el planteo de las cooperativas y dónde está el problema; lo sabemos los legisladores que estamos aquí. Nos tenemos que dar el debate para discutir seriamente el asunto. Para mí sería muy fácil decir: "Estoy de acuerdo con ustedes". Yo puedo entender lo que plantean, pero el espíritu de la ley es uno y la calesita no se puede frenar de golpe. La discusión es cómo mantener una armonía en el espíritu de la ley, yendo a lo que pretendemos. No queremos que la gente viva endeudada, pero la realidad es la realidad, y la calesita no se puede frenar de golpe.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos mucho a nuestros invitados por haber concurrido a la Comisión.

Obviamente, los insumos que surgen del intercambio que hemos tenido, así como del que tendremos con la delegación que recibiremos a continuación y con los que continuaremos en estos días, serán tenidos en cuenta

en el análisis que la Comisión haga de este asunto.

Como escucharon, la visión del conjunto de los legisladores es que es necesario actuar sobre este tema.

Seguiremos en contacto.

(Se retiran de sala las delegaciones de Cossac y de Cucacc)

(Ingresa a sala una delegación de ACAC)

——La Comisión de Hacienda da la bienvenida a los representantes de ACAC, Asociación de Cooperativas de Ahorro y Crédito: los señores Arístides Bellafont, presidente y Juan Daufin, gerente general.

Les pedimos disculpas por la demora. Previamente, recibimos a otra delegación y la reunión se extendió más de lo previsto.

Los hemos convocado por el asunto que tiene a estudio esta Comisión, relativo al orden de prioridad establecido por el artículo 2° de la Ley No. 17.829 para las cooperativas de ahorro y crédito en la retención de haberes y pasividades.

SEÑOR BELLAFONT (Arístides).- Muchas gracias por recibirnos, por su atención y la disponibilidad de tiempo y voluntad.

Antes que nada, debemos aclarar que no estamos acá por el tema de la retención, sino para plantear una situación que está viviendo la cooperativa ACAC desde hace ya un año. Estamos hablando de un conflicto con el sindicato AEBU, con el que tenemos una larga tradición de negociaciones y convenios, por lo menos en la actual Dirección, desde el año 2010.

Hecha esta aclaración, dejo a su criterio la posibilidad de continuar explicando esta situación durante algunos minutos. Nos atenemos a lo que ustedes dispongan.

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, la Comisión convocó a ACAC porque teníamos el dato de que habían comparecido en la Comisión Especial de Cooperativismo. Se nos planteó que sería importante que vinieran a esta Comisión para conversar sobre el orden de prioridad en las retenciones. La convocatoria no fue por el tema que nos están planteando ahora, pero dado que están presentes, creo que corresponde escucharlos.

(Apoyados)

SEÑOR BELLAFONT (Arístides).- Somos miembros de la Cámara Uruguaya de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Capitalización. Nos sumamos a los planteos por ellos realizados. Cuando concurrimos a la Comisión Especial de Cooperativismo también pusimos al tanto a sus integrantes de la situación que vive la cooperativa ACAC, que luego aclarará mejor el gerente.

Cabe mencionar que se trata de un conflicto extremadamente duro que inclusive a nosotros nos llama la atención, después de haber acordado y trabajado durante tantos años en forma conjunta. No tenemos nada contra el sindicalismo. Entendemos que un sindicalismo sano conduce a las mejores relaciones laborales, más aún en una cooperativa donde los patrones somos gente de pueblo que generó una empresa comunitaria con el fin del beneficio común y no para recibir ganancias.

Voy a resumir muy brevemente la historia de la cooperativa ACAC. El año pasado cumplió treinta años, con una trayectoria larga y compleja, que muchos de ustedes seguramente conocen. Nació en el interior del país a partir de la fusión de tres cooperativas; al principio fueron cuatro, luego tres. En el año 1986 obtuvimos la personería jurídica, pero estamos hablando de cooperativas de intermediación financiera que habían nacido en el interior de la República en la década del setenta. Las exigencias patrimoniales fueron las que nos llevaron a trabajar en forma conjunta y a crear una única cooperativa a nivel nacional; de la misma manera surgió Cofac, en la misma época.

Después de años de crecimiento y desarrollo en todo el litoral y sur del país, tuvimos conexiones con el cooperativismo europeo, especialmente, con la Caja Nacional de Crédit Agricole, con la cual tuvimos un largo noviazgo de consultorías y asesoramiento que nos ayudaron mucho.

En el año 1998 abrió sus puertas el banco ACAC S.A., 70% propiedad de la cooperativa ACAC y 30% de Crédit Agricole.

Unos años después, con la crisis de 2002, hartamente conocida, comenzaron las famosas corridas de depósitos. ACAC tuvo la suerte de no reprogramar ningún depósito, gracias a los aportes patrimoniales de capital por parte de Crédit Agricole. La cooperativa no podía hacer lo mismo, pedir a los socios y juntar millones de dólares, como fue el caso. De esa forma, la relación propietaria del banco fue cambiando y pasamos de una mayoría a una minoría, hasta quedar con un 10%. Finalmente, Crédit Agricole ofreció a la cooperativa comprar sus acciones. De esa manera, todo el pasivo, el activo y la red de sucursales en todo el país pasó a manos de Crédit Agricole. Al cabo de poco tiempo, el banco ACAC S.A. cambió de nombre y pasó a llamarse Crédit Uruguay. Hoy es el BBVA, porque los negocios bancarios continuaron transfiriendo su propiedad.

La cooperativa ACAC, con aproximadamente US$ 7.000.000 que recibió de parte de Crédit Agricole al pasarle sus acciones, abrió agencias en todo el litoral, en los mismos lugares y localidades donde estaban sus socios, donde tenía sus sucursales. De esa manera, comenzó a brindar nuevamente los servicios de crédito, pero esta vez no como cooperativa de intermediación financiera, sino como cooperativa de capital. Por eso estamos afiliados a la Cámara Uruguaya de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Capitalización, CUCACC.

Hoy estamos ante una situación insólita. Si me permiten, cederé el uso de la palabra al gerente, para que haga un breve resumen del conflicto. Este no es el primero, hemos tenido otros, por supuesto, más breves, en los que hemos llegado a acuerdos. A través de todos estos años, hemos trabajado mucho con el sindicato y acordamos seis convenios con muchos beneficios, por supuesto, para ambas partes; eso es un convenio. Los funcionarios de ACAC gozan de beneficios que seguramente en otras cooperativas los empleados no tienen. Hay muchos de muy alto nivel, como un sistema de productividad, que mide la productividad de cada funcionario, y un sistema de desempeño, además de otros beneficios que sería largo enumerar. Nosotros defendemos la autonomía que debemos tener. Hay cuestiones que no se pueden aceptar, que corresponden a la autonomía, a la gestión de la cooperativa; entendemos que tenemos la facultad y la potestad en ese sentido. Eso es lo que hoy se está defendiendo. Hay como una guerra de poder. En eso estamos. Tenemos fundamentos para lo que sostenemos.

Como decía, le cederé la palabra al señor Daufin para que explique el origen de este conflicto.

SEÑOR DAUFIN (Juan).- Como explicó el presidente, ACAC es una cooperativa por capitalización; no realiza intermediación financiera, no capta ahorro como los bancos. Por lo tanto, sus fuentes de fondeo son el capital incorporado como capital social en su patrimonio, partes sociales de los socios, o los pasivos financieros, de acuerdo con lo que la ley de cooperativismo y la regulación del Banco Central le permite.

Además de ser una cooperativa por capitalización, es una empresa administradora de crédito y estamos controlados por el Banco Central, en tanto emitimos tarjetas de crédito.

El conflicto al que hace referencia el presidente es de larga data. Tiene dos elementos interesantes para que ustedes analicen; al menos a mí me parecen interesantes.

El primero es el siguiente. Este conflicto comenzó en mayo del año pasado. En el mes de agosto AEBU presionó a los bancos a efectos de que cerraran las líneas de crédito de la cooperativa. En una semana, cinco bancos de plaza con los que teníamos operaciones de crédito nos comunicaron que habían sido contactados por AEBU para que no prestaran más dinero a la cooperativa ACAC mientras durara este conflicto. Eso fue denunciado en el Banco Central y en la Inspección General del Trabajo. Hay prueba testimonial de esto, porque nos reunimos por lo menos con el directorio de un banco que nos reconoció esa situación.

El otro hito reciente que, seguramente, ustedes habrán seguido en la prensa -tal vez, no, porque hay muchos temas importantes en este país-, es el que tiene que ver con el uso de la base de datos por parte de AEBU a efectos de generar una campaña profesional, a través de un *call center*, contactando a todos los socios para provocar nerviosismo y el retiro de las partes sociales de la cooperativa.

De manera que este conflicto que, como todos, tiene boicots o bloqueos lícitos, amparados por la ley -como los paros, huelgas o cualquier otro mecanismo de conflicto que utilicen los sindicatos a efectos de hacer prevalecer su poder o su propuesta-, también tiene boicots que nosotros llamamos ilícitos, como la presión a

un tercero para que deje de brindar la materia prima, en este caso, el dinero para seguir operando o realizar una campaña a los efectos de dañar el patrimonio de la cooperativa, pidiendo a los socios que se preocupen por la situación de la cooperativa y el retiro de la parte social. Ambas acciones han sido denunciadas. Obviamente, esta última fue denunciada en el Banco Central. Hicimos una denuncia penal -de la que dejaremos copia- por la violación del secreto profesional previsto por la Ley Nº 18.331, de protección de base de datos, que además hace referencia al Código Penal; por eso hicimos una denuncia penal al respecto. El presidente de banca privada reconoció en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que, efectivamente, AEBU había realizado esa maniobra. Haremos llegar a la presidencia de la Comisión copia del acta en la que consta que reconoce que AEBU tomó la base de datos de la cooperativa y la usó con los fines que relaté, es decir, para enviar un mensaje anónimo a todos los socios, generando nerviosismo y preocupación. A raíz de eso, recibimos miles de llamadas de los socios, a los efectos de interiorizarse de la situación de la cooperativa.

¿Por qué digo que estos dos hechos son sustanciales? En primer lugar, porque son bastante originales para nosotros. Nunca se había dado una situación de este tipo a nivel de conflicto sindical, por lo menos en nuestra experiencia. En segundo término, porque es una situación que puede impactar en todo el sistema. Es decir, existe el riesgo sistémico de que mañana una corporación -no importa su poder- pueda apropiarse de datos y poner en marcha una campaña con el fin de generar nerviosismo en cualquier institución del sistema financiero. Fíjense que en este caso se trataba de una cooperativa. Según la ley de cooperativas y el estatuto de cada una de ellas, hay ciertos parámetros que se deben dar para que se devuelvan esas partes sociales y determinado tiempo que efectivamente se puede manejar, pero si esto sucede en un banco, en una institución financiera que capta ahorros, donde no hay partes sociales, se daría una situación realmente complicada. Si alguno de nosotros recibiera un mensaje que dijera: "Preocúpese por el dinero que está en su caja de ahorros y por la situación del banco equis", seguramente, llamaríamos al banco para saber si tenemos saldo en nuestra caja de ahorro, si lo podemos retirar y cuál es la situación del banco. Básicamente, ese fue el mensaje que recibieron los socios de la cooperativa: "Preocúpese por la situación de la cooperativa y averigüe cuánto dinero tiene en partes sociales". Esa es la situación que denunciamos, en el Banco Central, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en la Justicia y en la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

El conflicto no se originó porque hubiéramos violado algún convenio, despedido a alguien o por discriminación sindical, sino porque aumentamos el salario a cinco jefes de área, por fuera de lo que prevé el Consejo de Salarios, porque pensamos que lo merecían y porque estaban muy por debajo de lo que el mercado pagaba. Al enterarse AEBU de esta situación, solicitó que diéramos el mismo aumento a toda la masa salarial, lo cual era inviable para la cooperativa desde el punto de vista económico. Al negarnos, se generó esa situación.

Actualmente, estamos tratando de volver a generar espacios de diálogo, pero la situación es mucho más compleja porque en la última negociación que tuvimos en los meses de enero y febrero, luego de haber escrito un convenio y de que el sindicato lo hubiera interlineado a los efectos de llegar a un acuerdo, el 16 de febrero AEBU lo rechazó. Ese convenio preveía la reinserción de unos veinte trabajadores que habían sido enviados al seguro de paro en el mes de octubre, producto del boicot financiero. Al no tener dinero para continuar con la misma dinámica en la operativa -se continuó con la operativa de crédito, pero con menor capital de trabajo-, la cooperativa envió veinte funcionarios de las agencias al seguro de paro. Eso vencía en febrero. Antes de que venciera el seguro de paro propiciamos la negociación con el sindicato. El mediador fue el subsecretario Loustaunau; luego derivó el asunto a Nelson Díaz, funcionario del Ministerio en la Dinatra. AEBU rechazó la propuesta de reinserción, que preveía otras medidas. De manera que a fines de febrero o principio de marzo tuvimos que despedir a esos trabajadores.

Esos son los elementos sustanciales de este conflicto. No les haré perder más tiempo. Estamos dispuestos a responder las preguntas que entiendan pertinentes.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les agradecemos la información.

Aclaramos una vez más que no estaba previsto tratar este tema en la sesión de hoy, pero como la delegación estaba presente, la Comisión entendió que lo correcto era escuchar el planteo.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Mi pregunta es, simplemente, si este tema fue planteado en la Comisión de Legislación del Trabajo.

SEÑOR DAUFIN (Juan).- No.

SEÑOR POSADA (Iván).- Ciertamente, es un gusto recibirlos.

Hemos seguido de cerca esta situación de conflicto que se ha dado en la cooperativa ACAC, que conocemos por nuestra vinculación profesional con la cooperativa de seguros Surco desde su inicio.

Conocemos cuáles han sido el espíritu y la conducción de ACAC durante estos años y realmente nos sorprende este conflicto que entendemos como un ataque al movimiento cooperativo, que debería reaccionar en su conjunto porque en las prácticas que se han utilizado en la confrontación sindical -que es absolutamente respetable- se han violado reglas de juego. Por tanto, queremos señalar nuestra solidaridad con ACAC y con el movimiento cooperativo porque no podemos entender que los comportamientos sindicales se proyecten a la destrucción de la propia fuente de trabajo. Eso me parece de una lógica absolutamente contraria a la manifestación y a la defensa de los derechos de los trabajadores.

Quería decir esto expresamente, más allá de que la convocatoria, tal como nosotros la entendíamos, estaba orientada a los artículos 32 y 34 de la ley de inclusión financiera.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Quiso el destino que pudiéramos recibir a ACAC por un tema que no es de la Comisión pero que es relevante, sobre todo porque estamos tratando temas cooperativos y parecemos ingenuos al tratar otros que, comparados con este, son menores. Este afecta a la filosofía del cooperativismo y es un atentado, como decía el diputado Posada.

La denuncia, tal cual está, hace referencia a conductas de ribetes absolutamente fascistas y muy preocupantes. Que una organización sindical recurra a una información calificada para autoflagelarse y destruir una empresa a fin de obtener un beneficio, parece absolutamente increíble y viola todas las normas, más allá de aquellas que puedan tener consecuencias penales. A mí me preocupa mucho, y quisiera hacer un par de preguntas.

Cada vez que mencionaban a AEBU ¿hacían referencia a los afiliados de AEBU de la cooperativa o a la organización sindical que reúne a los trabajadores de la banca y otras instituciones financieras en su conjunto? ¿Esta maniobra surge de la organización como tal, de su rama privada, tiene su respaldo o surge de los trabajadores de la cooperativa sindicalizados en AEBU? Sin duda, eso tendría diferente gravedad.

Leí en la prensa alguna de estas cosas y también que había una vinculación familiar entre determinados funcionarios afiliados a AEBU en la cooperativa y ciertas jerarquías de AEBU en general. No recuerdo bien si esto es correcto o no y a quiénes involucra, pero me interesa saberlo.

Quisiera saber también si en esas mediaciones o intervención en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social donde hubo un reconocimiento de la situación el Ministerio hizo algo. Porque como se dijo aquí, si esto sucediera en otra parte del sistema financiero, podría tener consecuencias graves, debido ese mecanismo contagioso y contaminante. No se puede afectar la seguridad del sistema; las cooperativas tuvieron problemas en algún momento y resistieron los problemas del sistema financiero en aquellos tiempos del 2002. Creo que tenemos que cuidar la salud del sistema cooperativo y su credibilidad. Me preocupa mucho que estas cosas sucedan. Como no tienen tanto respaldo, este problema pasa como de largo, de puntas de pie, disimulando, pero es gravísimo como para dejarlo pasar. Me gustaría conocer un poco más el detalle.

SEÑOR DAUFIN (Juan).- Todavía no hemos sido recibidos por la Comisión de Legislación del Trabajo; seguramente concurriremos a la brevedad.

Con relación a la primera pregunta del diputado Gandini, las medidas fueron tomadas por AEBU, por el Consejo del Sector Privado. Nos consta, porque fue reconocido por su presidente, el señor Elbio Monegal.

Con respecto a la segunda pregunta, sí existe una vinculación familiar entre el presidente Elbio Monegal con la dirigente sindical de ACAC, que es dirigente sindical de todo el cooperativismo.

En cuanto a la otra inquietud del diputado, en setiembre del año pasado presentamos ante la Inspección General del Trabajo la denuncia correspondiente de boicot financiero, pero todavía no nos han dado vista ni comunicado algo de ese expediente. Recientemente, además de la denuncia penal, presentamos otra ante la Inspección General del Trabajo relativa a la violación del secreto profesional y al uso indebido de la base de datos de la cooperativa. Esas son las actuaciones en el ministerio, que se ha enfocado a mediar en este conflicto pero no ha avanzado en las denuncias que hemos hecho, que constituyen un boicot ilícito.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Tratándose de una cooperativa ¿el Banco Central debería tener alguna intervención en un asunto de esta naturaleza? De ser así ¿este hecho se puso en su conocimiento? Da la impresión de que, en algunos casos, el hecho merecería actuaciones hasta de oficio -yo las esperaría en todo caso de la Justicia donde ya está denunciado-, pero me preocupa mucho si el Banco Central debería actuar en esta materia.

SEÑOR DAUFIN (Juan).- En nuestra opinión el Banco Central debería actuar y allí hemos radicado las denuncias sobre los hechos a los que hice referencia.

El expediente del boicot financiero está abierto todavía y no ha habido una comunicación del Banco Central al respecto. Me consta que han consultado a los bancos -que fueron enumerados por nosotros- que dejaron de dar operativas de crédito a la cooperativa. En el mes de agosto teníamos un pasivo de unos $ 200.000.000 y ahora, en la medida en que no tomamos crédito y hemos venido amortizando, debemos a los bancos $ 15.000.000, y dentro de dos meses ya no deberemos nada. Eso ha quitado el capital de trabajo al que hacía referencia y nos ha obligado a reducir costos, a enviar a la gente al seguro de paro y luego, al no llegar a un acuerdo, a despedirla.

La otra denuncia que se presentó al Banco Central fue la del uso indebido de la base de datos, que fue presentada también en la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales y en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Propongo que la versión taquigráfica de esta sesión sea remitida al Banco Central.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tomamos nota de que la Asociación de Cooperativas de Ahorro y Crédito, ACAC, comparte la posición sobre capitalización que planteó la Cámara Uruguaya de Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Se enviará la versión taquigráfica de esta sesión al Banco Central y a la Comisión de Legislación del Trabajo.

(Apoyados)

——Este asunto ya fue planteado en la Comisión Especial de Cooperativismo, que es la que debe atenderlo, pero a la Comisión de Legislación del Trabajo le correspondería recibir a todos los actores que están involucrados en el conflicto para formarse una opinión completa del asunto e intervenir en él en la medida de sus posibilidades.

(Se retira de sala la delegación de la Asociación de Cooperativas de Ahorro y Crédito, ACAC)

——La diputada Galán había realizado una propuesta con relación a la comparecencia de Inacoop y AEBU, que el día lunes van a concurrir a la Comisión Especial de Cooperativismo. Vamos a solicitar la versión taquigráfica de esa sesión para incorporarla a la discusión de este asunto.

La próxima sesión será el miércoles 17 y se recibirá al doctor Martín Risso Ferrand por una solicitud que le realizó la Comisión en relación a la constitucionalidad del proyecto de ley sobre el sistema de tarjetas de crédito. El doctor Martín Risso Ferrand envió un correo electrónico que ha sido distribuido a todos los señores diputados en el que indica que procedió a leer el proyecto y no ve problemas de constitucionalidad ni nada que lo haga merecedor de consideraciones, salvo las dudas que podría generar la compatibilidad del artículo 7° del proyecto con el artículo 133 de la Constitución. Según lo que habíamos conversado, ese el punto que genera, precisamente, la solicitud de su asesoramiento. Tendríamos que responderle este correo;

podríamos solicitarle un informe escrito sobre este punto para simplificar el trámite, o recibirlo personalmente. Lo dejo a consideración de la Comisión.

SEÑOR POSADA (Iván).- Habría que preguntarle al doctor Risso si quiere hacer un informe escrito o concurrir a la Comisión.

En cualquier caso, me parece que para complementar la información habría que confirmarle que la duda refiere al artículo 7° del proyecto y enviarle la versión taquigráfica de las instancias en las que participaron el Banco Central del Uruguay, la Asociación de Bancos Privados del Uruguay y la representación vinculada a determinadas empresas que participaron con el asesoramiento del doctor Facal. ¿Eso ya lo recibió?

SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente.

En la sesión pasada, cuando decidimos convocar a Risso, también resolvimos enviarle todas las versiones taquigráficas referidas a este tema y, por lo tanto, están en su poder. Lo que haríamos, entonces, sería precisar que la inquietud es justamente sobre el punto que menciona en el correo electrónico, y dejar a su consideración si concurre a la Comisión o envía un informe escrito. Si luego necesitamos una ampliación del informe, podríamos convocarlo.

También está previsto recibir a Confiar por el asunto que tratamos hoy, o sea por el orden de prelación que establece la ley de inclusión financiera.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- En la documentación que nos entregó la Secretaría hay otras solicitudes.

(Diálogos)

——Hay varias solicitudes de audiencia -de Fepremi, la Unión de Vendedores de Nafta y la Federación Rural del Uruguay- que presumiblemente refieren el proyecto relativo a la inclusión financiera y que deberíamos tener en cuenta.

Por otra parte, tenemos un proyecto que deberíamos considerar -aunque ya pasó la fecha-, relativo al centenario de *La Cumparsita*.

SEÑOR POSADA (Iván).- Comparto lo que dijo el diputado Asti. Como en la nota de la Federación Rural del Uruguay se hace referencia a otras asociaciones, deberíamos consultarles si están en condiciones de concurrir en forma conjunta.

SEÑOR PRESIDENTE.- La solicitud de entrevista es de la Federación Rural y plantea que se está coordinando asistir conjuntamente con la Asociación Rural del Uruguay, la Asociación Nacional de Productores de Leche y la Comisión Nacional de Fomento Rural.

SEÑOR POSADA (Iván).- Deberíamos consultar si están en condiciones de concurrir en forma conjunta. Lo peor que puede pasar es que después recibamos solicitudes de entrevista de cada una de estas instituciones. Si hay voluntad de concurrir en forma conjunta, facilitémosla.

La propuesta es que facultemos a la Mesa para que haga la consulta y resuelva de acuerdo con su leal saber y entender, si es conveniente incluir esta delegación en la misma sesión en la que recibiremos a la cooperativa Confiar.

En el caso de la Unión de Vendedores de Nafta del Uruguay, habría que fijar fechas. En la sesión del 17 de mayo se los podría recibir.

SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados Alfredo Asti e Iván Posada incorporan los asuntos entrados que se habían distribuido.

Se pasa a considerar el proyecto de ley referido al centenario de la creación del tango *La Cumparsita*, que autoriza al Banco Central a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota)

——Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR POSADA (Iván).- ¡Que se suprima la lectura y se vote en bloque!

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en bloque el proyecto de ley.

(Se vota)

——Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR POSADA (Iván).- Propongo al señor diputado Alfredo Asti como miembro informante, a los efectos de que además estudie la eventual inconstitucionalidad del proyecto y, en tal caso, se lo faculte para que lo transforme en una minuta de aspiración con destino al Poder Ejecutivo porque la iniciativa tendría que venir del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho en nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR POSADA (Iván).- Fepremi es la gremial que antes estaba nucleada en Femi; son los prestadores médicos del interior. Creo que habría que hacerles saber que el proyecto de ley ha sido pospuesto. Obviamente, si insisten, no tenemos más remedio que recibirlos.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Se les puede decir que se los recibirá cuando el proyecto de ley ingrese al orden del día.

SEÑOR POSADA (Iván).- De acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tenemos tres solicitudes de audiencia planteadas, además de las ya coordinadas: la de Fepremi, la de la Unión de Vendedores de Nafta del Uruguay y la de la Federación Rural, junto con otras gremiales.

La solicitud de entrevista de Fepremi es sobre el proyecto de cuotas de inversión para las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva, que decidimos posponer y no colocar en el orden del día de las próximas sesiones. Informaremos a Fepremi de esta situación y sugeriremos que sea recibida cuando el proyecto de ley esté a consideración de la Comisión. En todo caso, luego analizamos la respuesta que tengamos.

Consultaríamos a Unvenu sobre el motivo de la solicitud. Si bien en la nota se habla de medios de pago, no está de más precisar el motivo.

Por último, consultaremos a la Federación Rural si ya están en condiciones de comparecer con el resto de las gremiales.

Estas últimas dos delegaciones podrían ser recibidas en la próxima sesión, el 17 de mayo.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- La consulta a la Federación Rural debería ser sobre el motivo de su solicitud de entrevista. No creo que sea por las tarjetas de crédito, sino por el régimen de pagos, que comienza a partir de este mes de mayo para trabajadores rurales y para honorarios profesionales en el sector rural. Esto tiene su tratamiento y un plazo específico. Me atrevo a suponer que es por ese tema y no por las tarjetas de crédito.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se consultará a las delegaciones el motivo preciso de la solicitud de entrevista.

Al tratarse, en ambos casos, de asuntos referidos a la ley de inclusión financiera, los podríamos recibir en la próxima sesión. Hay acuerdo para proceder de ese modo.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.